



INMOBILIARIA INSTITUTO DE PREVISION S.A.

Valparaíso, 29 de Octubre de 2010

Sr.
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

REF: Respuesta Circular N° 1983 del 30.07.2010

De nuestra consideración,

En cumplimiento a lo indicado en las Circulares N° 1983 de fecha 30 de Julio de 2010 y N° 1945 del 29 de septiembre de 2009, exponemos a Ud. lo siguiente:

La determinación de la utilidad líquida distribuible para efectos de dividendos, no se verá afectada por ninguna variación asociada a los ítems "Ganancia (Pérdida) atribuible a los Propietarios de la Controladora" y/o "Ganancias (Pérdidas) Acumuladas", ya que no se efectuaron ajustes de ninguna naturaleza en estas partidas.

Adicionalmente se informa que la empresa no ha distribuido dividendos en atención a los resultados obtenidos en los últimos períodos.

Sin otro particular se despide atentamente


JOSE E. SANCHEZ LAGOS
Gerente